

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

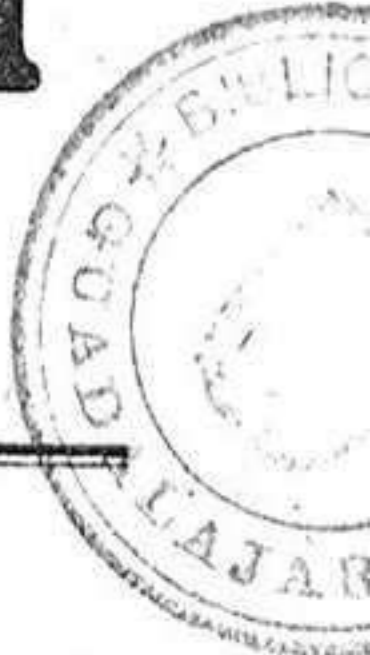
FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 113

A solicitud de varias Asociaciones domiciliadas en esta provincia, las cuales, por causas justificadas, no han podido cumplimentar la Circular de este Gobierno Civil número 92, de fecha 10 de Abril de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia número 44, de fecha 12 de Abril de 1951) en el plazo que en la misma se señala, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El plazo de quince días que en el artículo 1.º de la Circular número 92, de fecha 10 de los corrientes, se señalaba para que las Asociaciones obligadas al cumplimiento de la misma remitiesen la documentación exigida, queda prorrogado hasta el día 31 del próximo mes de Mayo.

2.º Siendo muchos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que, demostrando una gran falta de celo en el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo, no han cumplimentado lo ordenado en el artículo 4.º de la mencionada Circular número 92, se les reitera para que en un nuevo plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitan relación de las Asociaciones domiciliadas en sus respectivos términos municipales, indicando en las mismas su denominación, fecha de constitución y fines que persiguen; así como velen por el más exacto cumplimiento de la Circular de referencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento estricto de lo ordenado.

Guadalajara 30 de Abril de 1951.

944

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 114

Por la Alcaldía de Brihuega ha sido expedido título de Guarda jurado a favor de don Francisco Romera Cortijo, para la vigilancia de las fincas que la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos posee en el término municipal de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 28 de Abril de 1951.

929

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados Jefatura Provincial de Guadalajara

NOTA OFICIAL

Precio de venta de la carne en canal durante el segundo período del año actual (hasta 15 de Junio de 1951):

Lanar menor	Lanar mayor	Cabrío menor	Cabrío mayor
12'70	11'10	11'50	9'30

Precio de venta al público de las carnes de ganado lanar y cabrío durante el segundo período del año actual (hasta 15 de Junio de 1951):

CLASE	Lanar menor	Lanar mayor	Cabrío menor	Cabrío mayor
Chuleta y pierna	16'25	13'90	15'60	12'20
Paletilla, falda y pescuezo . .	10'35	9'30	9'40	7'50

Notas.—1.ª El ganado lechal se venderá al mismo precio que el lanar menor, tanto en matadero como de venta al público.

2.ª El ganado vacuno continúa con los mismos precios que en la actualidad hasta el 20 de Mayo del año actual en matadero y hasta el 21 del mismo mes de venta al público.

3.ª Todos los precios que figuran anteriormente irán incrementados con los impuestos municipales que rijan en cada localidad, más el canon del servicio que les corresponda.

Guadalajara 1 de Mayo de 1951.—El Jefe provincial, Alfredo Velasco.

930

Delegación Provincial de Educación Popular de Guadalajara

Se recuerda a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que todavía no han cumplido en este año con la obligación ineludible de la creación y fomento de Bibliotecas Municipales y de Escuelas, lo que sigue:

1.º Que para dar toda clase de facilidades a los Ayuntamientos en el cumplimiento de esta obligación,

ha sido designada nuestra Delegación por el excelentísimo señor Subsecretario de Educación Popular para representar en la provincia a Editora Nacional.

2.º Que Editora Nacional, organismo oficial afecto a la Dirección General de Propaganda y dependiente del Ministerio de Educación Nacional, facilita a los Ayuntamientos por nuestra mediación los libros que deseen, sean de la editorial que sean, a su precio de coste, y dando toda clase de facilidades para el pago de los mismos.

3.º Los señores Alcaldes que todavía no lo hayan hecho, deberán comunicar con toda urgencia a esta Delegación Provincial la cantidad a que asciende su presupuesto municipal para el año en curso, con objeto de señalar la cantidad, que de acuerdo con las disposiciones vigentes, ha de ser dedicada a la creación y fomento de Bibliotecas.

Guadalajara 25 de Abril de 1951.—El Delegado Provincial, José Martialay. 905

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transportes mixto (viajeros y mercancías) en automóvil, por carretera, entre Salto de Bolarque (Guadalajara) y Madrid, por don José Quesada Gil, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Sayatón, Pastrana, Escopete, Escamilla, Fuentenovilla, Pioz y El Pozo de Guadalajara, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Albalate de Zorita a Madrid, Pastrana a Guadalajara por Loranca, Loranca a Alcalá de Henares, de las que es titular «Auto-Res», S. A.

Guadalajara 28 de Abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael Enriquez. 935

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

Anuncio de matrícula libre e ingreso

Durante todo el mes de Mayo próximo estará abierta en la Secretaría de este Instituto y durante las horas hábiles de oficina, matrícula de

Ingreso: Se solicitará mediante instancia, modelo oficial, reintegrada con póliza de 1'60 pesetas, y a la

cual se acompañarán los siguientes documentos: partida de nacimiento, acreditativa de haber cumplido diez años o cumplirlos dentro del año natural de 1951, debidamente legitimada para los nacidos dentro de la jurisdicción territorial de la Audiencia de Madrid, o legalizada para los no comprendidos en dicha jurisdicción; certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y estar vacunados contra tifus y viruela, y en volante especial, aparte, justificar estar vacunado contra la difteria; dos fotografías tamaño carnet; certificado de estudios primarios (modelo oficial); 5'25 pesetas en papel de pagos al Estado; 25 pesetas en metálico (10 pesetas de libro escolar, 5 pesetas de derecho de expedición del mismo, 5 pesetas de matrícula y 5 pesetas de derechos de «visado» de calificación) y póliza de 3'15 pesetas, 3 móviles de 25 céntimos y uno de 15 céntimos.

Enseñanza libre: Se efectuará la inscripción con los siguientes documentos: instancia modelo oficial, reintegrada con póliza de 1'60 pesetas, abono de 63 pesetas en papel de pagos al Estado y 60 pesetas en metálico (50 pesetas de matrícula, 5 pesetas de fines benéficos y 5 pesetas de «visado» de calificación), las alumnas abonarán 5 pesetas más por derechos de examen de Enseñanzas del Hogar; póliza de 3'15 pesetas, 3 móviles de 25 céntimos y uno de 15 céntimos y presentación del libro de calificación escolar.

Examen final de Bachillerato: Pueden matricularse los alumnos que tengan 16 años de edad y deseen examinarse de 7.º curso o de alguna asignatura pendiente de dicho curso. Los derechos de matrícula y requisitos de la misma son los reseñados para enseñanza libre.

Dispensa de escolaridad: Aquellos alumnos que tengan concedida «dispensa de escolaridad» por el Ministerio de Educación Nacional presentarán la Orden de concesión y efectuarán los pagos correspondientes a razón, por curso, de lo señalado para matrícula de «enseñanza libre» y con iguales requisitos.

Matrícula gratuita. Hasta el día 15 de Mayo podrá solicitarse, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director de este Instituto, debidamente reintegrada y acompañando a la misma los documentos que prueben los extremos que aleguen para solicitarla. Es indispensable una declaración jurada en la que se detallen los ingresos de toda la familia, con detalle de sueldos o jornales que perciba cada miembro de la misma, número de personas que constituyen la familia y edades y bienes que se poseen (rústicos o urbanos) y contribución que se paga a la Hacienda del Estado. Los funcionarios de Educación Nacional justificarán este extremo con certificado de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, además de la declaración jurada citada y los huérfanos de la cruzada acreditarán también esta condición.

Familia numerosa: Quienes disfruten de los beneficios de «familia numerosa» presentarán carnet acreditativo y llenarán el impreso que se facilita al efecto.

Guadalajara 27 de Abril de 1951.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—El Director, Angel Sáenz Bretón. 936

Vicesecretaría Provincial de Ordenación Económica de Guadalajara

HILO SISAL DE AGAVILLAR

Los agricultores de la provincia que utilicen máquina segadora-atadora entregarán a la Hermandad Sindical Local una declaración jurada de que siegan sus cosechas con máquina segadora-atadora, así como detalle de las superficies sembradas de cereales que sean segadas con dichas máquinas. Como concepto independiente, pero indispensable, se reseñará el número de la

declaración C-1 del Servicio Nacional del Trigo, expresando la superficie cultivada de cereales que en el mismo se declaró. También declararán los excedentes de hilo de agavillar que, como excedente o sobrante de campañas anteriores, conserven en su poder.

Los agricultores que pertenezcan a Cooperativas del Campo presentarán sus declaraciones en la Hermandad Sindical Local, pero a través de las Cooperativas. El Jefe de la Cooperativa queda obligado a entregar a la Hermandad, debidamente relacionados, todas las peticiones y demás documentos que en este sentido hubiere recibido, sin perjuicio de que remita una copia de esta relación a la Unión Territorial de Cooperativas del Campo.

Con la debida antelación cada Hermandad Sindical Local remitirá a la Cámara Oficial Sindical Agraria una relación de las declaraciones presentadas por los agricultores, que habrán sido previamente revisadas por el Cabildo de la Hermandad respectiva.

Se hace constar que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha aprobado ya el precio del hilo sisal de agavillar para la presente campaña, fijándolo en 631'25 pesetas el del fardo compuesto de seis ovillos, con un peso total de 18'75 kilogramos, como precio de venta a los agricultores, incluido el transporte por ferrocarril en pequeña velocidad. En el caso de que el transporte hubiera de realizarse por otro procedimiento distinto al señalado anteriormente, la Vicesecretaría fijará el sobreprecio que pueda corresponder.

Guadalajara 18 de Abril de 1951.—El Vicesecretario de Ordenación Económica, José Asensio.—V.º B.º—El Delegado provincial Sindical, G. Sánchez de Rúa. 842

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Valdenoches, las cuentas municipales del año 1950, por quince días.

Almadrones, Cantalojas, Hinojosa, Jadraque, Mirabueno, Robledillo de Mohernando, Sayatón, Tartanedo y Torija, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1950, por quince días.

Angón, Rebollosa de Jadraque y Sotoca de Tajo, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales, por quince días.

Alcoroches, las cuentas municipales, la liquidación del presupuesto y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Amayas y Mochales, el presupuesto municipal, la liquidación del presupuesto, las cuentas municipales, los expedientes de transferencia y habilitación de crédito y las relaciones de deudores y acreedores, por quince días.

Taracena, las cuentas municipales y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Torrecaudadilla, las cuentas municipales y de la administración del patrimonio, por quince días.

Peñalén, el presupuesto municipal, la rectificación del padrón municipal de habitantes y el padrón de urbana, por quince días.

Campillo de Dueñas, Paredes de Sigüenza y Valdelecho, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Requisitoria

Laguna Martínez, Mariano; de 17 años, hijo de José y de Francisca, soltero, zapatero, natural de Almunia de Doña Godina y vecino de Zaragoza, con domicilio

en calle del Padre Claret, número 25, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 35 de 1950, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 13 de Abril de 1951.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 819

BRIHUEGA.—Requisitorias

Carmen Dolores Dequero Torres, hija de José y de María, soltera, de 23 años de edad, quincallera, natural de Rincón de Rebanet (Alicante), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Brihuega en término de diez días a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 26 del año 1950, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Brihuega 23 de Abril de 1951.—El Juez de instrucción, Rafael Luis Gómez.—El Secretario interino, Luis Sanz. 934

Fernando Dequero Torres, de 17 años de edad, soltero, colchonero, ambulante, y José Francisco Dequero Torres, de 18 años de edad, soltero, colchonero, ambulante, hijos de José y de María, naturales de Daimiel y Manzanares, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante este Juzgado Comarcal de Brihuega en término de diez días, con el fin de cumplir en el Depósito municipal de esta villa el arresto de veinticinco días en que han sido condenados por lesiones en el juicio de faltas número 6 del corriente año.

Rogando a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los mismos, los que serán puestos a mi disposición en caso de ser habidos.

Brihuega 25 de Abril de 1951.—El Juez Comarcal sustituto, Federico González. 910

CIFUENTES.—Edicto

Don Matías Cuesta Valdés, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante del sumario número 2-50, seguido en este Juzgado por tenencia ilícita de armas, contra Benito del Amo Buendía, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho penado que a continuación se describen:

Una finca en el término municipal de Canales del Ducado, sita en «Las Huertas del Rivarón», que linda al Saliente, Doroteo del Amo, y Poniente y Norte, ribazo del Lover, de haber cuatro celemines de sembradura, valorada en 500 pesetas.

Otra en el mismo término municipal, sita en el «Quintanar»; linda al Saliente, Quintín García, y Poniente y Norte, reguera, de haber cuatro celemines de sembradura, valorada en 500 pesetas.

Total 1.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día diecinueve de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de Canales del Ducado, se fijan las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores para ser admitidos a dicha subasta deberán consignar el 10 por 100 del avalúo en la Mesa de dichos Juzgados diez minutos antes de dar comienzo la indicada subasta.

Segunda. No existiendo títulos de propiedad de los bienes anteriormente relacionados, podrán los licitadores suplirlos a su costa; y

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Dado en Cifuentes a 17 de Abril de 1951.—El Juez

de instrucción, Matías Cuesta.—El Secretario, Licenciado, Torres Díaz. 841

MOLINA DE ARAGON

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de Sigüenza y por prórroga de jurisdicción de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del día 21 al 22 de Marzo último fueron sustraídos de una paridera propiedad del vecino de Mochales, Cosme Cabezudo Gutiérrez, sita en el paraje «Cerro del Urtal», término municipal de dicho pueblo, tres reses lanares de la clase corderos, de un peso aproximado a doce kilos cada uno, y en la noche del 29 al 30 del mismo mes fueron sustraídas de la misma paridera y propiedad del mismo perjudicado otros tres corderos, también de un peso aproximado a doce kilos cada uno.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las expresadas seis reses lanares, así como a la detención del autor o autores de dicha sustracción, poniendo aquéllos y éstos, caso de ser habidos, a mi disposición en este Juzgado, pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha en el sumario que instruyo por robo con el número 20 de este año.

Dado en Molina de Aragón a 20 de Abril de 1951. El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, Ramiro López. 933

SIGUENZA.—Edicto

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, señalado con el número 28 de orden del año actual, por el delito de robo de caballerías y aperos, hecho cometido en el pueblo de Aguilar de Anguita en la noche del 21 al 22 de Marzo pasado, y resultando perjudicado Antonio Villar Yagüe, habiéndosele sustraído los siguientes semovientes: Una yegua, pelo negro, de unos ocho años, menos de la marca, crin corta y cola larga, herrada de las cuatro extremidades; una mula, pelo pardo, quince años, menos de la marca, recién esquilada, con un lunar blanco en el costillar izquierdo, herrada de las cuatro extremidades; dos albardas; una montura; dos cubiertas; dos cinchas y tres pares de cabezones.

Ruego a los Agentes de la Policía judicial y Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de los semovientes y efectos antes relacionados, los que pondrán a disposición de este Juzgado en unión de las personas que en su poder se encuentren, caso de no acreditar su legítima procedencia; procederán a la busca, captura y detención e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado de un gitano llamado Faustino, de unos 58 a 60 años de edad, va acompañado casi siempre de dos hijos, uno varón y otro hembra, y de una mujer, llevando un burro con el que transportan los utensilios de trabajo y ropa, suelen frecuentar esta región por bastante tiempo.

Dado en Sigüenza a 24 de Abril de 1951.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, S. Murcia. 931

DAROCA.—Requisitoria

Mendoza Borja, María Beatriz, de 25 años, soltera, hija de José y Asunción, natural de Mazuecos, domiciliada últimamente en Calatayud, Cuevas de la Puerta de Zaragoza, estañadora, procesada en sumario número 2 de 1951, por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Daroca para constituirse en prisión.

Daroca 20 de Abril de 1951.—El Juez de instrucción, firma ilegible.—El Secretario accidental, firma ilegible. 891

Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Renera

Se halla vacante la plaza de Guarda de campos de este término municipal, con el haber anual de 4.000 pesetas y el 20 por 100 de las denuncias.

Las condiciones para optar a la misma, son: edad de 25 a 50 años, y haber observado buena conducta, moral, pública y privada y político-social. Las solicitudes se presentarán en esta Hermandad hasta el 15 de Mayo próximo.

Renera 25 de Abril de 1951.—El Jefe de la Hermandad, Doroteo Rubio. 920

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda del pueblos que a continuación se cita, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución varios conceptos, correspondientes a los años 1949 y 1950, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

GUADALAJARA

= Industrial =

Pedro Gómez Pardo, Antonio Puente Calvo, Antonio Sanz Moreno, Justo Rojo Granizo, Felipe Rodríguez y Benito Maestro Figueredo.

= Patente Automóvil =

Antonio Ruiz Pedroviejo.

= Derechos Reales =

Teresa Moreno.

= Utilidades =

Manuel Martín, Atanasio Sacristán y José y Víctor Serrano Serrano. 780

CHECA

= Urbana =

León Araúz Cercenado, Valentín Araúz Cercenado, Eulogia Araúz Hernández, Isidoro Arrazola Teruel, Narcisa Aspas Salvador, Catalina Benito Clemente, Tiburcio Chavarría Caja, Braulio García Gardel, Ruperto García García, Juan de Mata García Gardel, Gregorio García Gómez, Martín García Herranz, Nicolás García Sanz, Pedro Gardel Berlansa, León Gómez López, Lucio Gómez López, Vicente Gómez López, Mariano Herranz Díaz, Vicente Izquierdo Araúz, Emeterio Lorenzo Araúz, Victoriano López Domínguez, Victoriano López García, Miguel López Gómez, Valentín López Gómez, Andrés López Gómez, Mariano Lorente Herranz, Florentino Lozano Jiménez, Bienvenido Mansilla Gaspar, Tiburcio Mansilla Pérez, Pedro Martínez García, Manuel Martínez Laguía, Lucio Martínez Laguía, Agustín Navío López, Juan Ortega Casado, Juana Pérez Rustarazo, Juan Sánchez, Ángel Sanz Laguía, Victoriano Sanz Hernández, Toribio Sanz Herranz, Agustín Sanz Sanz, Hilario Velasco y Silverio Verdugo Romero. 911

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL